

exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de ..... (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso*

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre, cerrado, se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Junta de concurso:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Concurso:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 4 de octubre de 1961.—El Director general.—4.092.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se hace pública la fecha en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander a La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193,100 entre Inflesto y Pola de Siero».**

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander a La Coruña,

sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193,100, entre Inflesto y Pola de Siero», esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 23 de los corrientes, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 79, 86, 87, 113 y 243, sitas en el término municipal de Siero.

Oviedo, 7 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.427.

**RESOLUCION de la Dirección del Canal de Isabel II referente a la expropiación de fincas en el término municipal de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y su camino de servicio».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por este Canal de Isabel II con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», en el término municipal de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), cuyo proyecto general fué definitivamente aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951;

Resultando que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 1 de julio último, en el diario «Nueva Alcarria», de dicha capital, de la misma fecha, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 del propio mes se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiados con motivo de las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 de dicha Ley y 18 de su Reglamento;

Resultando que el Alcalde de Valdepeñas de la Sierra ha remitido la correspondiente certificación acreditativa de no haberse presentado ante aquella Alcaldía ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones;

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación citada.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de octubre de 1960, en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal, de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, y el 20 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el diario «Nueva Alcarria», de la misma capital, así como fijarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, ordenando que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, remitiéndoles una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid, 28 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—4.296.

## Relación que se cita

Número de orden	Propietario		Finca		Administrador, arrendatario y colono
	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Clase	Situación	
1	Ayuntamiento .....	Valdepeñas..	Monte bajo .....	Vallejos .....	El propietario.
2	D. Rogelio Sanz Ruiz .....	Idem .....	Terreno labor .....	Llanos de la Liendre .....	Idem.
3	D. Ignacio García .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
4	Ayuntamiento .....	Idem .....	Monte bajo .....	Fuente del Valle .....	Idem.
5	D. Hilario Sanz Martín .....	Idem .....	Terreno labor .....	Idem .....	Idem.
6	D. Rogelio Sanz Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
7	D. Florian Herrero Cob .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
8	Ayuntamiento .....	Idem .....	Erial pastos .....	Camino de Tortuero .....	Idem.
9	D. Alejandro Martín Herrera .....	Idem .....	Terreno labor .....	Idem .....	Idem.
10	D. Rogelio Sanz Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
11	D. Marcelo Bern. Arribas .....	Idem .....	Erial pastos .....	Idem .....	Idem.
12	D. Angel Martín Herrera .....	Idem .....	Terreno labor .....	Idem .....	Idem.
13	D. Benigno Nogal .....	Idem .....	Idem .....	Camino Puebla Arriba .....	Idem.
14	D. David Herrera Herrera .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
15	D. Gonzalo Borbat Prieto .....	Idem .....	Idem .....	La Losilla .....	Idem.
16	D. Antonio Cebrián Ortiz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
17	D. Angel Martín García (menor) .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
18	D. Ezequiel de la Fuente Nieto .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
19	D. Esteban Berdal Arribas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
20	Ayuntamiento .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
21	D. Esteban Bernal Arribas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
22	Ayuntamiento .....	Idem .....	Erial pastos .....	Idem .....	Idem.
23	D. Julián Prieto Herrera .....	Idem .....	Terreno labor .....	El Collado .....	Idem.
24	D. Antonio Merino Martín .....	Idem .....	Idem .....	El Carrascal .....	Idem.
25	D. Alberto Arribas García .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Don Emilio Herrera Horcajo (arrendatario).
26	Ayuntamiento .....	Idem .....	Monte bajo .....	Collazo La Corza .....	El propietario.
27	D. Cayo Arribas Horcajo .....	Idem .....	Terreno labor .....	Idem .....	Idem.
28	D. Atanasio Martín Merino .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
29	D. José Herranz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
30	D. Atanasio Martín Merino .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
31	D. Francisco Coello Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
32	Ayuntamiento .....	Idem .....	Monte bajo .....	Idem .....	Idem.
33	D. Luis Prieto Borlaf .....	Idem .....	Terreno labor .....	Las Esportillas .....	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de la revisión de precios del proyecto de obras adicionales de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.**

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras adicionales de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Vicente Valls Gadea; y

Resultando que la cantidad total de 407.254,45 pesetas a que asciende el importe de esta revisión de precios se distribuye de la siguiente forma:

«Ejecución material, 340.145,17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 51.021,77 pesetas; pluses, 58.123,95 pesetas. Suma, 447.290,89 pesetas; a deducir, el 10,11 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 45.221,10 pesetas; importe de contrata, 402.069,79 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión las de sus antecedentes), con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.994,10 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 1.994,10 pesetas; honorarios de Aparejador

60 por 100 sobre los de dirección, 1.196,46 pesetas. Total, pesetas 407.254,45»;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión en 31 de mayo de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1956 fueron adjudicadas las obras adicionales de terminación del edificio a la Empresa «Construcciones Araval, S. A.», con una baja del 10,11 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 15 de julio y 14 de agosto últimos, respectivamente;

Considerando que procede se acredite a la citada Empresa el importe de contrata de esta revisión de precios,

Este Ministerio en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 8 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar la revisión de precios del proyecto de obras adicionales de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva por un presupuesto de 407.254,45 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos con el número 611.341/1, apartado c), y acreditándose el importe de contrata de 402.069,79 pesetas a la Empresa «Construcciones Araval, S. A.», adjudicataria de las obras.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.